



ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DEPARTAMENTO PROCEDIMIENTOS LEGALES ADUANEROS

EDICTO

Por ignorarse domicilio, se cita a las personas que mas abajo se mencionan, para que dentro de los 10 (diez) días hábiles comparezcan a presentar su defensa y ofrecer pruebas por las infracciones que se indican, bajo apercibimiento de rebeldía. Deberán constituir domicilio dentro del radio urbano de esta oficina aduanera (Art. 1001 del C.A.) bajo apercibimiento de ley (Art. 1004 del C.A.). Se les hace saber que el pago de la multa mínima y el abandono de la mercadería del Acta que mas abajo se indica, producirá la extinción de la acción penal aduanera y la no registración del antecedente (Art. 930/932 del C.A.).- Fdo.: Abog. Marcos Mazza –División Secretaría N°2-Departamento Procedimientos Legales Aduaneros.

1-

Actuación: 12227-460-2015

Imputado: COCHIN AGUSTIN (PAS FRANCES N:13DC30102)

Garante: -----

Infracción: 970 C.A

Multa: \$ 24542,32

Multa Sustitutiva: \$ 98137,13

Tributos: U\$2748,30 \$20014,81

Acta Denuncia/ Acta Lote/ Admisión Temporal: 48/15

Marcos Marcelo Mazza, Jefe de División, División Secretaría N° 2.

e. 09/09/2021 N° 65358/21 v. 09/09/2021

Fecha de publicación 09/09/2021